
A: *Potenciales oferentes*

De: *Comisión Asesora de Adjudicaciones*

Fecha: *12 de noviembre de 2020*

Asunto: *Solicitud de aclaración de la Licitación Pública Nacional 11/2020 IFD de Salto.*

Habiendo recibido consultas referidas a la Licitación Pública Nacional 11/2020, se publican las siguientes aclaraciones:

Consulta 1:

"En relación a la Licitación Pública 10000/2020, hay agendada una visita de obra? Es obligatoria?"

Respuesta 1:

Ver punto I.6 **Visita al Lugar** de la Memoria Constructiva Particular.

Consulta 2:

En la página 39 del Pliego de bases y condiciones generales punto 30.3 expresa lo siguiente:

"Para acreditar la capacidad de la empresa para cumplir íntegramente con las obligaciones derivadas del presente procedimiento, se analizará el grado de cumplimiento de cada oferente en anteriores contratos con la Administración. En este último caso, se establece que, de registrar sanciones por incumplimiento de cualquier tipo en las respectivas ejecuciones, en los últimos 12 meses o que tratándose de una suspensión como proveedor, la mismas se encontrare vigente, la oferta respectiva no será considerada, correspondiendo el rechazo de la misma".

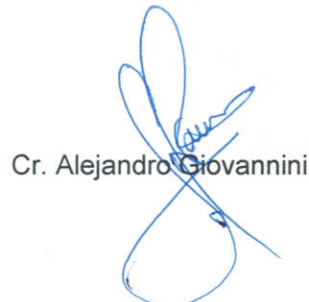
Agradecemos nos aclaren si se refiere, como entendemos, únicamente a incumplimiento en contratos con ANEP solamente.

Respuesta 2:

Los incumplimientos a que refiere el citado artículo es con todo Organismo Estatal, NO únicamente con ANEP.



Dra. Patricia Barragán



Cr. Alejandro Giovannini